

**SUBGERENCIA DE PROTECCION ANIMAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS  
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**

El titular del registro deberá realizar la modificación del mismo cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambio de la razón social del titular de la empresa fabricante o importadora. Código 2008
- Cambio del nombre del producto Código 2008
- Cambio del titular del registro. Código 2008
- Modificación de la denominación del producto o indicación de uso. Código 2009
- Cambio del país de origen. Código 2010
- Cambio de las presentaciones. Código 2008
- Cambio, supresión o adición de importador. Código 2010
- Cambio, supresión o adición de fabricante. Código 2008
- Cambio de la composición garantizada. Código 2009
- Cambio de la vida útil. Código 2010

La solicitud de modificación se realizará a través de la plataforma SimpliflICA 1.0 (Alimentos para animales).

Todas las modificaciones serán en línea y requerirán una revisión previa a su aprobación en el sistema. El ICA emitirá la respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Toda modificación de la composición garantizada conservará el número de registro ICA y podrá conservar el nombre del producto. Resolución 061252/2020

**INFORMACIÓN PAGOS:**

<https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/tarifas/resolucion-no-00021201-de-2024-y-nexo.aspx>